



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.
Se admiten suscripciones en la calle Mayor núm. 75 junto á Santa Cruz.

Precio de suscripcion.—En Zaragoza llevado á domicilio,
un mes 10 rs. tres 28. Fuera, franco de porte, un mes 14 rs. tres 40.

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 1389.

Circular número 1040

En la Gaceta de Madrid número 306, perteneciente al 2 de Noviembre, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO.

En atención á las razones expuestas por D. Ramon de la Sagra, con motivo de residir actualmente y por tiempo ilimitado en el extranjero, Vengo en admitir su dimision del cargo de Vocal de mi Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 27 de Octubre de 1858.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.—Zaragoza 5 de Noviembre de 1858.—Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 1390.

Circular número 1041.

En la Gaceta de Madrid número 307 correspondiente al 3 de Noviembre se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

Vengo en declarar cesante con el haber pue por clasificacion le correspondiente, á D. José María Escudero, Director de la Caja general de Depósitos, proponiéndome utilizar sus servicios oportunamente.

Dado en Palacio á 29 de Octubre de 1858.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

Vengo en nombrar Director de la Caja general de Depósitos á D. José Gener, que lo ha sido de Loterías, Casas de Moneda y Minas.

Dado en Palacio, etc.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 5 de Noviembre de 1858.—Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 1391.

Circular número 1042.

El Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia de este Reino, con fecha 1.º del actual me dice lo siguiente:—Queda instalado en esta ciudad el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, creado por Real decreto de 20 de Junio último. El territorio del mismo comprenderá la parte de poblacion que queda á la derecha, tirando una línea desde la puerta de santa Engracia, siguiendo por el paseo, calle de S. Gil, Cuchilleria, hasta el puente de piedra; con los caserios y términos que estan á la orilla derecha del Ebro, hasta el de Fuentes; y tomando luego la línea del Canal arriba hasta el punto donde pasa (por debajo el rio Huerva, siguiendo este hasta la puerta de Sta. Engracia, incluso el puente llamado del Huerva y paseo de la glorieta.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para conocimiento de los habitantes de esta ciudad y de los pueblos á quienes interesa segun se dispone en la Real órden mencionada. Zaragoza 4 de Noviembre de 1858.—El Gobernador, Ignacio Mendez de Vigo.

Número 1392.

Circular número 1043.

Continúa la lista de los Sres. electores que han tomado parte en las últimas elecciones de Diputados á Cortes, en los nueve distritos de esta provincia.

ZARAGOZA.

Alagon. Misericordia.
2.º Seccion.
Lista de los electores que han tomado

parte el dia 1.º de Noviembre en la votacion de un Diputado á Cortes.

- 1 D. Francisco Blasco. Alagon.
- 2 Juan José Vera. Id.
- 3 José Turmo. Gisen.
- 4 Agustin Lores. Id.
- 5 Pascual Pelegrin. Alagon.
- 6 Juan Olivito. Bárboles.
- 7 José Martin. Gisen.
- 8 José Casbas. Alagon.
- 9 Miguel Satué. La Joyosa.
- 10 José Campo Redondo. Alagon.
- 11 Miguel Santos. Id.
- 12 Tomas Ade. Id.
- 13 José Juy. Id.
- 14 Mariano Alegre. Id.
- 15 Romualdo Ibañez. Id.
- 16 José Arqué. Id.
- 17 Manuel Lenguas. Id.
- 18 José Pomar. Id.
- 19 Mariano Parroqué. Id.
- 20 Antonio Callen. Id.
- 21 Agustin Espun. Torres de Berrellen.
- 22 José Arilla. Id.
- 23 Manuel Nuñez. Id.
- 24 Juan Jarabo. Pleitas.
- 25 Antonio Moreno. Bárboles.
- 26 Manuel Diez. Id.
- 27 Tomas Latorre. Torres de Berrellen.
- 28 Salvador Sangros. Pinseque.
- 29 Mariano Castro. Id.
- 30 Manuel Laita. Torres de Berrellen.
- 31 Agustin Manero. Bárboles.
- 32 Antonio Vera. Alagon.
- 33 José Garcia. Id.
- 34 Manuel Sanchez. Pinseque.

Quinto. Misericordia.

3.º Seccion.

Lista de los electores que han tomado parte el dia 1.º de Noviembre en la votacion de un Diputado á Cortes.

- 1 D. Felix Frances. Fuentes.
- 2 Pablo Carbonel. Id.
- 3 Francisco Alastuey. Id.
- 4 Antonio Ramon. Id.
- 5 Mariano Larrayad. Id.
- 6 Gregorio Farjas. Id.
- 7 Francisco Larrayad. Id.
- 8 Alejos Laborda. Id.
- 9 Mariano Parral. Id.
- 10 Carlos Ayala. Id.
- 11 Ramon Gambod. Id.
- 12 Francisco Lerin. Id.
- 13 Manuel Lapuente Toion. Id.
- 14 Francisco Gimenez. Id.
- 15 Miguel Delmas. Id.
- 16 Francisco Delmas. Id.
- 17 Pascual Lapuente. Id.

- 18 Agustin Ladron. Id.
- 19 Juan Ladron. Id.
- 20 Matias Ladron. Id.
- 21 Francisco Genzor. Id.
- 22 Santiago Lapuente. Id.
- 23 Melchor Rebuelta. Quinto.
- 24 Antonio Lobera. Id.
- 25 Juan Osso. Id.
- 26 Pedro Genzor. Id.
- 27 Agustin Budria. Id.
- 28 Silvestre Salas. Id.
- 29 Antonio Salas Gargallo. Id.

ZARAGOZA.

2.º distrito. Lonja.
1.º Seccion.

Lista de los electores que han tomado parte el dia 31 de Octubre en la votacion de un Diputado á Cortes.

- 1 D. Valero Ortubia. nueva mercado.
- 2 Andres Padules. sta. marta.
- 3 Juan Vela. mercado.
- 4 Joaquin Lagunas. salud.
- 5 José Santanac. cedaceria.
- 6 Pablo Gomez del Moral. temple.
- 7 José Laguna. mercado.
- 8 Baltasar Espondaburo. mayor.
- 9 Francisco Ledesma. id.
- 10 Jacinto Corralé, mayor. id.
- 11 Jacinto Corralé, menor. id.
- 12 Mariano Higuera. luna.
- 13 Joaquin Carpi. piedras coso.
- 14 Miguel Lopez. s. gil.
- 15 Miguel Cascante. s. felipe.
- 16 Manuel Penen. sto. dominguito.
- 17 Marcelino Blasco. mayor.
- 18 Manuel Aparicio. mercado.
- 19 Mariano Roy. arco cineja.
- 20 Matias Galve. la-seo.
- 21 Victoriano Berrio. plaza la muela.
- 22 José Andren. nueva mercado.
- 23 Pascual Ricarte. cuchilleria.
- 24 Diego Berdié. s. andres.
- 25 Mariano Lezcano. infantas.
- 26 Carlos Rocatallada. s. gil.
- 27 Vicente Ribera. id.
- 28 José Cutié. contaminia.
- 29 Eusebio Molins. coso.
- 30 Justo Barruelo. nueva mercado.
- 31 Juan Dupla. mayor.
- 32 Juan Pardo. mercado.
- 33 José Colomer. moscas.
- 34 Damian Escudero. trenque.
- 35 Dionisio Sanchez Salvador. s. felipe.
- 36 José Latorre y Oset. cuchilleria.
- 37 Justo Almenara. s. pedro.
- 38 Leon Alicante. coso.
- 39 Marques de Villasegura. cuchilleria.
- 40 Francisco Calderon. parra.

- 41 Domingo Ballestar. magdalena.
- 42 Dionisio Garralaga. coso.
- 43 José Viñuales. mercado.
- 44 Manuel Remacha. toledo.
- 45 Manuel Beltran. Coso.
- 46 Andres Castellano. s. juan el viejo.
- 47 Francisco Vergara. virgenes.
- 48 Isidro Argemi. concepcion.
- 49 Hipólito Argilés. s. felipe.
- 50 Joaquin Melendo. coso.
- 51 Constantino Lac. cineja.
- 52 Casimiro Castanera. contaminia.
- 53 Miguel Gonzalez. plaza del baile.
- 54 Matias Grasa. arrabal.
- 55 Domingo Luco. salud.
- 56 Pedro Ulled. coso.
- 57 Joaquin Nougés. s. gil.
- 58 Mariano Gavás. albarteria.
- 59 Juan Valenzuela. magdalena.
- 60 Pedro Larrosa y Melendo. mayor.
- 61 Francisco Murlanch y Torres. coso.
- 62 Angel Gallifa. albarteria.
- 63 José Celestino y Maymon. s. camilo.
- 64 Pascual Gil de Bernabé. estrévedes.
- 65 Carlos Ariño. mercado.
- 66 Ignacio Grasa. mayor.
- 67 Jacinto Palacios. sta cruz.
- 68 Donato Ortega. virgen.
- 70 Nicolás Ferruz. salud.
- 71 Francisco Preciado. coso.
- 72 Francisco Moncasi. contaminia.
- 73 Alfonso Navarro. cuchilleria.
- 74 Faustino Melchor Palacios. id.
- 75 José de Acha. coso.
- 76 Justo Alicante. danzas.
- 77 Mariano Broto. s. gil.
- 78 Mateo Betria. s. blas.
- 79 Emilio de Miró. botigas ondas.
- 80 Esteban Lamban. danzas.
- 81 Eusebio Blasco y Taula. s. gil.
- 82 Indalecio Martin. coso.
- 83 Alejandro Navarro. cuchilleria.
- 84 Valentin Gambon. cedaceria.
- 85 Jorge Begué. arrabal.
- 86 Mariano Gil. plateria.
- 87 Agustin Nicolas. coso.
- 88 Mariano Artigas. refugio.
- 89 Vicente Fuster. s. miguel.
- 90 Manuel Fornies. albarteria.
- 91 Gabriel Garcia. correo viejo.
- 92 Francisco Gil. carbon.
- 93 Estéban Solsona. albarteria.
- 94 Francisco Sagristan. st. dominguito.
- 95 José Lopez. mercado.
- 96 Pio Ballesteros. arrabal.
- 97 Manuel Broto. mercado.
- 98 Agustín Iso. s. anton.
- 99 Julian Echenique. cineja.
- 100 José Burillo. s. lorenzo.
- 101 Lamberto Burillo. id.
- 102 Domingo Izuel. arrabal.
- 103 Alejandro Sagristan del Rojo. san-to dominguito.
- 104 Pedro Martinez Sangros. santiago.
- 105 Mariano Penen. concepcion.
- 106 Fabian Maynar y Gonzalez. don juan de aragon.
- 107 Manuel Noguerras. plaza pilar.
- 108 Mariano Ena y Villaba. coso.
- 109 Vicente Liria. ribera.
- 110 Cristobal Bellido. fonclara.
- 111 Raimundo Oroz. mayor.
- 112 Francisco Castro. id.
- 113 Mariano Marzo. plateria.
- 114 Mariano Gaston. nueva mercado.
- 115 Severo Casao. arco toledo.
- 116 Andres Martin. botigas ondas.
- 117 Manuel Arnal. contaminia.
- 118 Gregorio Aineto. sta. cruz.
- 119 Domingo Ferraz. d. juan de aragon.
- 120 Manuel Pessino. s. lorenzo.
- 121 Mariano Lacruz. coso.
- 122 Carlos Gomez. s. lorenzo.
- 123 José Lacambra. pilar.
- 124 Vicente Ducay. virgen.
- 125 José Rufino Vidal. obispo.
- 126 José Palomar. plateria.
- 127 Joaquin del Pino. mayor.
- 128 Mariano Artal, mayor. la-seo.

- 129 Mariano Belloc. trenque.
- 130 Bernardo Frison. piedras del coso.
- 131 Agustin Gil. correo viejo.
- 132 Jacinto Ballesteros. arrabal.
- 133 Esteban Gil. albarteria.
- 134 Faustino Montorio. coso.
- 135 Julio Callen. coma.
- 136 Juan Antonio Suñol. plaza la cabra.
- 137 Bartolome Arroyo. toledo.
- 138 Santiago Arroyo. id.
- 139 Sr. Marques de Villafranca. pilar.
- 140 Patricio Lamarca. s. agustin.
- 141 Valero Jun. toledo.
- 142 Simon Castan. contaminia.
- 143 Juan Nadal. id.
- 144 Martin Liria. sombrereria.
- 145 Manuel Prado. coso.
- 146 Manuel Diego Madrazo. albarteria.
- 147 Inigo Magdalena. ribera.
- 148 Ramon Diez. verónica.
- 149 Mariano Retibel. arrabal.
- 150 Francisco Cañiz. coso.
- 151 Manuel Solanas. pilar.
- 152 Miguel Pobés. ribera.
- 153 Manuel La Ripa. mercado.
- 154 Manuel Pobés. torre de torner.
- 155 Esteban Sala. toledo.
- 156 Francisco de Paula Mora. sombreria.
- 157 Vicente Pascual. santiago.
- 158 Francisco Fairen. cedaceria.
- 159 Pedro Sainz. plaza pilar.
- 160 Manuel Monforte. sombrereria.
- 161 Mateo Sainz. justicia.
- 162 Pablo de Buen. nueva mercado.
- 163 Juan Maritorea. botoneros.
- 164 Diego Juderias. piedras del coso.
- 165 Juan Fernandez. plaza del pilar.
- 166 Fernando Maicas. alta s. pedro.
- 167 Blas Cubel. corporales.
- 168 Manuel Cereso y Urrea. botigas onda.
- 169 Francisco Luna. mercado.
- 170 Justo Matíñon. temple.
- 171 Florencio Ballarin. flor.
- 172 Mariano Tiestos. cedaceria.
- 173 Joaquin Mongay. paso de urries.
- 174. Francisco Mongay. correo viejo.
- 175 Lino Oñate. torre de padules.
- 176 Francisco Candela. plaza carbon.
- 177 Felix Castañer. albarteria.
- 178 Miguel Royo. plaza carbon.
- 179 Francisco de Paula Funes. s. andres.
- 180 Pedro Portabella y Aladren. pilar.
- 181 Dionisio Perez. quemada.
- 182 Gregorio Alfonso. Rincon.
- 183 Celestino Herrero. albarteria.
- 184 Escolástico Corralé. magdalena.
- 185 Matias Panzano. arrabal.
- 186 Fracisco Galicia. piedras del coso.
- 187 Leoncio Val. coso.
- 188 Manuel Dronda. trenque.
- 189 Isidro Lucia. carbon.
- 190 Victor Larroca. toledo.
- 191 Felipe Guillen y Carabantes. con-tamina.
- 192 Santos Hernandez. contaminia.
- 193 Joaquin Palomar. plaza del pilar.
- 194 Pedro Conde y Maigar. torre nue-va.
- 195 Daniel Saldaña. san gil.
- 196 Juan Salinas. botigas ondas.
- 197 Agustin Altés. albarteria.
- 198 Ramon Barnolas. botigas ondas.

Leciñena. Lonja.

2.ª Seccion.

Lista de los electores que han tomado parte en el dia 31 de Octubre en la votacion de un Diputado á Cortes.

D. Joaquin Rodriguez. Alfajarin.
 Francisco Uguet. Pastriz.
 Andres San Clemente. id.
 Pedro Martinez. id.
 Francisco Castellon. Alfajarin.
 Mariano Borraz. Monegrillo.
 Pedro Comenge. id.
 Melchor Fustero. id.
 Valeriano Cepero. id.

- Clemente Avio. id.
- Ponciano Campos. id.
- Ambrosio Campos. id.
- Pedro Peralta. id.
- Juan Facundo Alcrudo. id.
- Casimiro Arruga. Perdiguera.
- Manuel Cepepero. Monegrillo.
- Nicolas Borraz. id.
- Blas Cepero. id.
- Francisco Cascarosa. id.
- Ariceto Aznar. id.
- Martin Arruego. Perdiguera.
- Mariano Murillo. id.
- José Eugota. id.
- Leon Murillo. id.
- Nicasio Alfranca. id.
- Francisco Murillo. id.
- Sebastian Alfranca. id.
- Tomas Azara. Farlete.
- Mariano Anoro. id.
- Antonio Azara. id.
- Bartolome Alierta. id.
- Pedro Villagrasa. id.
- Leon Sodeto. id.
- Pedro Alfranca. id.
- Santiago Murillo. id.
- Domingo Vived. id.
- Juan Antonio Fustero. id.
- Narciso Vived. id.
- Benito Laguna y Castejon. Monegrillo.
- Manuel Lluc. Zuera.
- Mariano Lopez. id.
- Mariano Bosque. id.
- Mariano Conde. id.
- Eusebio de Buen. id.
- Pablo Fanlo. id.
- Ramon Bernal. Villanueva de Gállego.
- Domingo Rivera. id.
- Leandro Perez. Puebla de Alfinden.
- Pablo Vicente. San Mateo.
- Andres del Prin. id.
- Vicente Gil. id.
- Juan Antonio Nasarre. id.
- Sebastian Gaudó. id.
- Manuel del Prin y Villanueva. id.
- Jorge Lopez. id.
- Pantaleon Ortiz. id.
- Manuel Duarte. Villamayor.
- Juan Alcrudo. id.
- Nicolas Tello y Cid. id.
- Gregorio Murillo. id.
- Manuel Alfranca. Leciñena.
- Blas Seral. id.
- Manuel Marcen Albero. id.
- Francisco Alcrudo. Puebla de Alfinden.
- Miguel Blasco. id.
- Sebastian Castellon. id.
- Mariano Alcolea y Llera. id.
- Pablo Alcolea. id.
- Licer Marcen. Zuera.

ZARAGOZA.

- 2.º Distrito. Lonja.**
- 1.ª Seccion.
- Lista de los electores que han tomado parte el dia 1.º de Noviembre en la votacion de un Diputado á Cortes.
- 1 D. Francisco Cemeli. coso.
 - 2 Clemente Soterias. sombrereria.
 - 3 Antonio Villacampa. botigas ondas.
 - 4 Apolinar Franco. cuchilleria.
 - 5 Cristobal Sas y Plana. caraza.
 - 6 Mariano Vidania y Pascual. mayor.
 - 7 Marcelino Gimeno. navarros.
 - 8 Mariano Artal, menor. temple.
 - 9 Fabian Garces. plaza pilar.
 - 10 Mariano Moran. paso de urries.
 - 11 Cristobal Juste. sombreria.
 - 12 Francisco Salas. cedaceria.
 - 13 Joaquin Clavillar. coso.
 - 14 Pedro José Perez. mercado.
 - 15 Juan Francisco Villarroya. santo dominguito.
 - 16 Lorenzo Peribañez. obispo.
 - 17 Vicente Grasa. puerta quemada.
 - 18 Felix Ducay. sombreria.
 - 19 Joaquin Miguel. arco de toledo.

- 20 Mariano Porta. id.
- 21 Antonio San Miguel. pilar.
- 22 Martin Navasal. sombrereria.
- 23 Francisco Lafita. toledo.
- 24 Antonio Ostalé. trenque.
- 25 Pedro Ortiz de Urbina. botoneros.
- 26 Bernardo Calabria. lechuga.
- 27 Vicente Julian. sepulcro.
- 28 Manuel Cantin. coso.
- 29 Vicente Perez. cedaceria.
- 30 Pedro Esteban Ondarra. toledo.
- 31 Mariano Hernandez. villalobos.
- 32 Roque Bello. lechuga.
- 33 Francisco Gállego. sto. dominguito.
- 34 Vicente Herrero. cuchilleria.
- 35 Ramon Quer. coso.
- 36 Mariano Ascaso. s. gil.
- 37 Pablo Ascaso. verónica.
- 38 José Martinez. arrabal.
- 39 Hilario Chavarria. s. gil.
- 40 Vicente Martin. s. felipe.
- 41 Francisco Marquet. pilar.
- 42 José Fuentes. piedras del coso.
- 43 Estéban Alonso. coso.
- 44 Domingo Nogués. quemada.
- 45 Salvador Palau. concepcion.
- 46 Baltasar Salas. torrre de tosos.
- 47 Mariano Estrada. moscas.
- 48 Joaquin Garralaga. torre de jesus del monte.
- 49 José Viu. nueva mercado.
- 50 Manuel Asio. torre del coronel.
- 51 Santos Gomez. mercado.
- 52 Mariano Codé. magdalena.
- 53 Pascual Mange. sombrereria.
- 54 Gerónimo Maymon. toledo.
- 55 Basilio Ferrer. ribera.
- 56 Antonio Gregorio. plateria.
- 57 Camilo Figueras. sombrereria.
- 58 Angel Zani. coso.
- 59 Ignacio Zurita. regla.
- 60 Ramon Lopez. mercado.
- 61 Fernando San Juan. virgenes.
- 62 Pablo Lozano y Ena. plaza la balst.
- 63 Alejandro San Joaquin. órgano.
- 64 Antonio Melero. mayor.
- 65 Joaquin Fernandez. s. anton.
- 66 Camilo Sarañana. mayor.
- 67 Felipe Aznar. cineja.
- 68 Mariano Lapetra. torre nueva.
- 69 Genaro Morata. mayor.
- 70 Eusebio Perez. arrabal.
- 71 Mariano Trallero. toledo.
- 72 Felipe Alfaro. temple.
- 73 Manuel Arias Broto. trenque.
- 74 Mariano La Ripa. s. felipe.
- 75 Pedro Galligo. pilar.
- 76 Francisco Vela. cedaceria.
- 77 Miguel Pinilla. coso.
- 78 Fermin La Ripa. arrabal.
- 79 Pedro Andreu. molinos.
- 80 José Garcia. mayor.
- 81 Ramon Roda. salvago.
- 82 Miguel del Mas. s. anton.
- 83 José Traveria. temple.
- 84 Pascual Yanguas. mayor.
- 85 Nicolas Gúrpide. luna.
- 86 Odon Melero. agüeros.
- 87 Miguel Lezcano. d. juan de aragon.
- 88 Juan Antonio Tomas. torre tejada.
- 89 Alberto Laestrada. gato.
- 90 Manuel Pallerola. s. gil.
- 91 Vicente Balmes. navarros.
- 92 Miguel Rodrigo. quemada.
- 93 José Fontdevila. luna.
- 94 Dámaso Valencia. quemada.
- 95 Joaquin Bañolas. magdalena.
- 96 Antonio Berbiela. id.
- 97 Benito Urchaga. limon.
- 98 Lorenzo Hernandez. sombrereria.
- 99 Francisco Valero. justicia.
- 100 Santiago Pener. concepcion.
- 101 Pedro Garces. magdalena.
- 102 Mauricio Marqués. palomar.
- 103 Lucas Ginés. concepcion.
- 104 Mariano Cosiales. sombrereria.
- 105 Vicente Aznar. toledo.
- 106 Mariano Salvador. cedera.
- 407 Elias Plana. nueva.

(Se continuará.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ELECCIONES.---Número 1592. Circular 1044.

Terminadas en esta provincia las elecciones de Diputados á Córtes, y considerando muy propio el deseo general de conocer el pormenor de su resultado, me ha parecido oportuno consignarle en el siguiente cuadro, en el que están reasumidos los datos mas importantes. Zaragoza 4 de Noviembre de 1858.—El Gobernador, Ignacio Mendez de Vigo.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTADO demostrativo por distritos, del resultado de las elecciones para Diputados á Córtes, verificadas en los dias 31 de Octubre y 1.º de Noviembre de 1858.

PRIMER DISTRITO.

LA MISERICORDIA.

| Núm.º de las secciones. | NOMBRES de las secciones. | Electores de cada una. | Tomaron parte. | OBTUVIERON VOTOS. | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------------|----------------|-----------------------|-----------------------------|------------------|-----------|
| | | | | Don Benito Ferrandez. | D. Patricio de la Escosura. | D. Eduardo Pons. | Perdidos. |
| 1.ª | Misericordia..... | 386 | 261 | 177 | 33 | 43 | 8 |
| 2.ª | Alagon..... | 126 | 94 | 79 | 14 | “ | 1 |
| 3.ª | Quinto..... | 130 | 112 | 105 | “ | 7 | “ |
| | TOTAL..... | 642 | 467 | 361 | 47 | 50 | 9 |

SEGUNDO DISTRITO.

LA LONJA.

| Núm.º de las secciones. | NOMBRES de las secciones. | Electores de cada una. | Tomaron parte. | OBTUVIERON VOTOS. | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------------|----------------|-------------------|-----------------------|---------------------|-----------|
| | | | | Don Luis Franco. | D. Anastasio Orogaga. | D. Francisco Lopez. | Perdidos. |
| 1.ª | La Lonja..... | 760 | 522 | 334 | 125 | 58 | 5 |
| 2.ª | Leciñena..... | 164 | 123 | 101 | 20 | 2 | “ |
| | TOTAL..... | 924 | 645 | 435 | 145 | 60 | 5 |

TERCER DISTRITO.

BELCHITE.

| Núm.º de las secciones. | NOMBRES de las secciones. | Electores de cada una. | Tomaron parte. | OBTUVIERON VOTOS. | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------------|----------------|-------------------|--------------|-----------|
| | | | | D. Juan Ribo. | Don Meliton. | Perdidos. |
| 1.ª | Belchite..... | 251 | 228 | 112 | 116 | “ |
| 2.ª | Cartinena..... | 362 | 303 | 198 | 105 | “ |
| | TOTAL..... | 613 | 531 | 310 | 221 | “ |

CUARTO DISTRITO.

BORJA.

| Núm.º de las secciones. | NOMBRES de las secciones. | Electores de cada una. | Tomaron parte. | OBTUVIERON VOTOS. | | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------------|----------------|-------------------------|------------------------|----------------------|-----------------------|-----------|
| | | | | D. Francisco Gocerrote. | D. Celedonio Barrieta. | D. Antonio Zaldivar. | D. Salvador Herrando. | Perdidos. |
| 1.ª | Borja..... | 154 | 123 | 42 | 43 | 7 | 31 | “ |
| 2.ª | Tarazona..... | 224 | 202 | 153 | 6 | 41 | 2 | “ |
| 3.ª | Mallen..... | 119 | 99 | 48 | 25 | 8 | 20 | “ |
| | TOTAL..... | 497 | 424 | 243 | 72 | 56 | 53 | “ |

QUINTO DISTRITO.

CALATAYUD.

| Núm.º de las secciones. | NOMBRES de las secciones. | Electores de cada una. | Tomaron parte. | OBTUVIERON VOTOS. | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------------|----------------|--------------------|-------------------------|-----------|-----------|
| | | | | D. Carlos Navarro. | D. Mariano Ballesteros. | Perdidos. | Perdidos. |
| 1.ª | Calatayud..... | 287 | 239 | 85 | 154 | “ | “ |
| 2.ª | Villarroya..... | 242 | 197 | 118 | 79 | “ | “ |
| | TOTAL..... | 529 | 436 | 203 | 233 | “ | “ |

SESTO DISTRITO.

CASPE.

| Núm.º de las secciones. | NOMBRES de las secciones. | Electores de cada una. | Tomaron parte. | OBTUVIERON VOTOS. | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------------|----------------|---------------------|-----------|-----------|
| | | | | D. Francisco Perez. | Perdidos. | Perdidos. |
| 1.ª | Caspe..... | 377 | 225 | 225 | “ | “ |
| 2.ª | Pina..... | 227 | 132 | 132 | “ | “ |
| | TOTAL..... | 604 | 357 | 357 | “ | “ |

SÉPTIMO DISTRITO.

DAROCA.

| Núm.º de las secciones. | NOMBRES de las secciones. | Electores de cada una. | Tomaron parte. | OBTUVIERON VOTOS. | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------------|----------------|------------------------|-----------------------|-----------|
| | | | | D. Teodoro J. Remirez. | D. José María Gimeno. | Perdidos. |
| 1.ª | Daroca..... | 230 | 197 | 173 | 24 | “ |
| 2.ª | Ibdes..... | 211 | 184 | 77 | 107 | “ |
| 3.ª | Ariza..... | 88 | 70 | 47 | 23 | “ |
| | TOTAL..... | 529 | 451 | 297 | 154 | “ |

OCTAVO DISTRITO.

EJEA DE LOS CABALLEROS.

| Núm.º de las secciones. | NOMBRES de las secciones. | Electores de cada una. | Tomaron parte. | OBTUVIERON VOTOS. | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------------|----------------|-------------------|--------------------------|-----------|
| | | | | D. Jaime Ortega. | D. Juan Francisco Mitez. | Perdidos. |
| 1.ª | Ejea..... | 160 | 120 | 72 | 48 | “ |
| 2.ª | Tauste..... | 99 | 87 | 58 | 29 | “ |
| 3.ª | Sos..... | 212 | 163 | 117 | 45 | 1 |
| 4.ª | Luesia..... | 171 | 134 | 82 | 51 | 1 |
| | TOTAL..... | 642 | 504 | 329 | 173 | “ |

NOVENO DISTRITO.

LA ALMUNIA.

| Núm.º de las secciones. | NOMBRES de las secciones. | Electores de cada una. | Tomaron parte. | OBTUVIERON VOTOS. | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------------|----------------|-------------------|--------------------|-----------|
| | | | | D. Jaime Sancho. | D. Manuel Recacho. | Perdidos. |
| 1.ª | La Almunia..... | 261 | 188 | 143 | 43 | “ |
| 2.ª | Épila..... | 251 | 178 | 139 | 39 | “ |
| | TOTAL..... | 512 | 366 | 282 | 82 | “ |

Zaragoza 4 de Noviembre de 1858.—Ignacio Mendez de Vigo.

CONSEJO PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden circular de 17 de Abril de 1850, el Consejo de esta provincia de acuerdo con el Comisario de Guerra ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército en el mes anterior, en la forma siguiente, entendiéndose todo peso y medida castellana.

| | Rls. | Céts. |
|---------------------------------|------|-------|
| Racion de pan. | 60 | |
| Id. de cebada. | 2 | 68 |
| Id. de paja. | 64 | |
| Arroba cast. de aceite. | 50 | 81 |
| Id. id. de carbon. | 5 | 31 |
| Id. id. de leña. | 1 | 49 |

A los referidos precios presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministros para su abono en la forma que dispone la Real orden de 16 de Setiembre de 1848-Zaragoza 5 de Noviembre de 1858.—El Presidente, Ignacio Mendez de Vigo.—P. A. D. C., Evaristo Lavandera, secretario.

Núm. 1595.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El Real decreto de 20 de Octubre de 1852, espresa en su artículo 15 que los trabajos necesarios para llevar á efecto la formacion de las matrículas anuales, para el pago de la contribucion del subsidio empezarán en 1.º de Noviembre. Solicita la Administracion en que no se dilate ese interesante servicio, confiado á los Sres. Alcaldes, en las poblaciones que no son capitales de provincia, ni cabezas de partidos administrativos, les dirige este recuerdo, asi como varias observaciones encaminadas á uniformar aquellos documentos y á evitarles incurran en defectos que ocasionen su nulidad y reforma.

Sin que preceda á la redaccion de las matrículas generales, la de un padron de los contribuyentes al subsidio, no es posible formarlas con la exactitud que exigen los intereses del Tesoro, la seguridad de los industriales y el buen nombre de los Sres. Alcaldes. No bastan los pregones para conocer todos los contribuyentes al subsidio domiciliados en las municipalidades de alguna consideracion; es ademas necesario averiguar si existe alguno que por ignorancia ú otras causas, no se halle inscripto en las anteriores matrículas ó figure en ellas mal clasificado, lo que no puede ofrecer dificultades á los Sres. Alcaldes. Obrando así, evitarán á sus administrados las responsabilidades consignadas en los artículos 45 y 48 del mencionado Real decreto, consecuencia de las investigaciones oficiales.

No puede desconocerse que la tolerancia en escluir de la matrícula algunos contribuyentes y en atenuar las cuotas de tarifa, contraria el buen orden administrativo y solo proporciona beneficios á determinadas personas, sin que de ello se utilicen sus convecinos. Los Sres. Alcaldes tienen espeditas las vias para elevar á las autoridades provinciales, á las diputaciones, á los centros directivos y hasta el Ministerio cuantas observaciones les sugiera su celo, respecto de las industrias que estimen demasiado gravadas con el impuesto y las numerosas reformas hechas á las ta-

rifas en el periodo de seis años, comprueban que en muchas ocasiones han sido atendidas. Fuera de esas vias, las concesiones de los Alcaldes son hechos arbitrarios que no abaratan artículos ni fomentan establecimientos industriales; concretándose en último resultado á causar algun ahorro á determinadas personas. Si por acaso se aprovecha de la concesion el beneficiado, para rebajar los precios de los artículos que produce ó espense, crea una concurrencia de mala ley á los contribuyentes no favorecidos en el señalamiento de cuotas y patentizado el fraude por los investigadores, lo que rara vez deja de suceder, es inherente un desembolso mayor á la cantidad economizada.

Son bastante comunes los casos de eludirse el cumplimiento de lo dispuesto en la 3.ª seccion del art. 15 del Real decreto ya citado, que espresa lo siguiente: «En dichas matrículas serán comprendidos todos aquellos que el día 1.º de Noviembre ejerzan profesion, industria ó comercio, aunque alguno presente declaracion anunciando que cesará en sus negocios desde 1.º de Enero siguiente, etc.» En consonancia á esa prevencion, es indispensable que en las matrículas próximas á formarse se incluyan todos los industriales comprendidos en las del año actual subsistentes en ellas en 1.º del próximo Noviembre; sin que de ese hecho pueda originarse confusion, toda vez que llegado el día 1.º de Enero, deben consignarse en adicionales de bajas, los contribuyentes que en ese día hayan dejado de ejercer. La Administracion advierte desde ahora á los Sres. Alcaldes su acuerdo, de no dar curso á matrículas donde se omitan industriales subsistentes en la fecha espresada en las próximas á caducar, proponiéndose evidenciar todas las declaraciones de bajas antes de acordarlas, á no ser de contratistas de servicios locales, arrendatarios de bienes de propios, arbitrios, derechos de consumos; es decir de los mencionados bajo el epígrafe asientos y arrendamientos en la tarifa 2.ª unida al Real decreto de 20 de Octubre de 1852.

En circular inserta en el Boletín oficial número 120 publicado á 28 de Julio de 1857, se dió á conocer á los Señores Alcaldes y á los Secretarios municipales el sistema adoptado por la Administracion para regularizar los documentos espresivos de las altas y bajas de industriales, y sin embargo ocurre amenudo que algunos avisos llegan á la dependencia en forma poco conveniente, originándose su devolucion y retrasos en el servicio. A fin de que esos casos no se reproduzcan se reinserta á continuacion la mencionada circular.

Aunque la clase de recriadores de ganados es numerosa en esta provincia, figuran en corto número en las matrículas de industriales. La Administracion tiene conocimiento de varios de los omitidos y la es sumamente facil averiguar los demas, no habiéndose dedicado á ello en el año actual porque advirtió concurrían con el capital imponible de todos sus ganados al pago de la contribucion de inmuebles; pero no pudiendo perpetuarse esas apreciaciones defectuosas, que perjudican los intereses del Tesoro y de los mencionados recriadores, advierte no la delendrá en lo sucesivo aquella consideracion, toda vez que de las cuotas de inmuebles impuestas en demasia á dichos industriales, hará responsables á los Ayuntamientos y Juntas periciales, siguiendo la doctrina de los artículos 41 y 46 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

A seguida de esta circular se inserta

la Real orden de 16 de Febrero de 1855 concerniente á los recriadores de ganados, advirtiendo que la fanega de tierra mencionada en ella, consta de 9216 varas cuadradas superficiales, próximamente una cahizada aragonesa.

Hechas las anteriores advertencias, resta á la Administracion comunicar á los Sres. Alcaldes las siguientes reglas encaminadas á conseguir la homogeneidad en la imposicion de cuotas y á que no se cometan en las matrículas próximas á formarse, los defectos mas observados en las anteriores.

1.ª Cuidarán los Sres. Alcaldes de invitar á los contribuyentes de clases no agremiables por medio de pregones y edictos, á la presentacion de las relaciones duplicadas que espresa el artículo 33 del Real decreto de 20 de Octubre de 1852, señalando en ellas las industrias ó profesiones que se propongan ejercer en el año inmediato, procediendo respecto de los que no las presenten en el breve plazo que se designe á tenor de lo dispuesto en la seccion 4.ª del espresado artículo.

2.ª Las notas de industriales comprendidos en cada gremio, base de las clasificaciones dispuestas en el art. 21 del Real decreto mencionado, deben formarse por los Secretarios de los Ayuntamientos, autorizándolas los Sres. Alcaldes, cuidando de comprender en ellas á cuantos contribuyentes figuren en las actuales matrículas y padron que se encarga. En el caso de que los gremios ó los clasificadores percibiesen la omision de algun industrial, respecto de cuyo particular deben ser interrogados, podrán adicionarle, poniéndose de acuerdo con la autoridad local por conducto de los Síndicos.

3.ª Si en algun pueblo se ejercen industrias no designadas en las tarifas, darán los Sres. Alcaldes los oportunos avisos á la Administracion tan luego como las observen, á fin de que esta pueda instruir el expediente que determina el art. 5.º del Real decreto ya citado.

4.ª No basta que un contribuyente aparezca una sola vez en la matrícula si ejerce distintas profesiones ó la misma en diferentes locales. Los Sres. Alcaldes deben fijar su atencion respecto de lo que espresa el art. 7.º del Real decreto, en cuanto á la duplicidad de cuotas.

5.ª Debe cuidarse de no confundir las tiendas donde se vende al por menor el bacalao, azucar etc., espresadas en la clase 5.ª de la tarifa 1.ª con las abacerías que solo espenden aceite, vinagre, garbanzos y otros artículos comprendidos en la clase 7.ª

6.ª Las tabernas donde se vende aguardiente al por menor, no pueden figurar en las matrículas asimiladas á las de solo vino, cuya cuota es distinta.

7.ª En los pueblos donde no resulte del empadronamiento ningun almacénista al por mayor, deberán los Señores Alcaldes averiguar el punto de donde se surten de primeras materias los confiteros, herreros, hojalateros, chocolateros, zapateros ú otros industriales; por cuyo medio quedará evidenciado el hecho ó descubierta la omision.

8.ª Todos los Administradores de fincas de particulares, estén ó no mencionados en los repartimientos de inmuebles, deben aparecer como industriales en la matrícula del subsidio.

9.ª Los arrendatarios de derechos de consumos, rentas, arbitrios, bienes de propios y cuantos concluyan ó ajusten algun contrato con las corporaciones municipales, están sujetos á concurrir al pago de subsidio.

10. También han de figurar en dicho documento todos los molinos harineros con espresion de las piedras montadas que cada uno contenga y tiempo de su ejercicio. Respecto de los molinos ó aceñas que aunque trabajen por retribucion, hagan acopio de granos para venderlos reducidos á harinas, se les asignará en matrículas triple cuota de la marcada á los artefactos que no especulan.

Es bastante frecuente que á los molinos se les determinen cuotas mínimas ó no figuren en las matrículas con todas las piedras montadas y en disposicion de molinar. Esas omisiones han dado márgen á la imposicion de multas que en lo sucesivo deben evitarse. La Real orden de 6 de Setiembre de 1854 que se inserta á continuacion comprende los molinos harineros y conviene se lea con particular atencion por los Señores Alcaldes y Secretarios municipales.

11. A las fábricas de curtidos son siempre anexos molinos para triturar las cortezas y calderas donde se elabora cola, cuya primera materia la constituye el desperdicio de las pieles. Son tres las industrias ejercidas en cada tennería y todas han de figurar en las matrículas distinguidas y con las correspondientes cuotas.

12. Los molinos de aceite existentes en cada pueblo deben comprenderse en las matrículas por medio de adición, espresándose el número de prensas de cada uno sin marcarles las cuotas, toda vez que no es posible determinarlas al formarse dichas matrículas.

13. Los mesoneros que acumulan á su industria la venta de vinos ó aguardientes, tienen que aparecer en las matrículas con dos cuotas, es decir como taberneros y mesoneros.

14. Los estanqueros no están sujetos al subsidio por la venta de los artículos que espenden de cuenta de la Hacienda; pero desde el momento que reúnan la de papel, fósforos, géneros, líquidos ó comestibles que no hacen los tabacos, se comprenderán en las matrículas con las cuotas correspondientes á la 2.ª industria.

15. Los porteadores por cuenta ajena, son los dedicados constante y esclusivamente al transporte de efectos ó artículos que no les pertenecen. Desde el momento que adquieren frutos y los reyenden, pierden ese caracter y deben figurar en las matrículas como arrieros que trafican por cuenta propia.

16. Los vendedores ambulantes se anotarán con las cuotas inherentes á la industria que ejerzan ó artículos que espendan y por las caballerías empleadas en su tráfico, consideradas estas con los tipos asignados á los pertenecientes á arrieros ó porteadores por cuenta ajena.

17. La clasificacion de las fábricas de aguardiente debe hacerse por los Sres. Alcaldes con el mayor esmero, toda vez que las cuotas se gradúan á dichos artefactos con arreglo al tiempo ó periodo de la elaboracion.

Las recientes visitas de los investigadores y las multas impuestas á consecuencia de ellas, han patentizado el poco acierto con que se verifican esas clasificaciones.

(Se continuará.)

Parte no oficial.

El que guste comprar empelles negros de superior calidad puede dirigirse á Pedro Lagraba, en Pina de Ebro quien tratará de arreglarlos con la equidad posible.